

Crease el Grado Académico de Licenciado en Matemática en la Facultad de Ciencia y regula su operación.

SANTIAGO,

23 ABR 1979. 279

VISTOS : Las facultades que me confiere el Decreto Supremo de Educación N° 1.300, de 1973 y el Decreto Ley N° 516 de 1974, lo estipulado en los artículos 15° y 16° del Decreto Universitario N° 1728, de 1975, y

CONSIDERANDO :

a) La necesidad de dar nuevos enfoques y perspectivas en la preparación de recursos humanos debidamente calificados en Matemática.

b) La necesidad de ampliar el Plan de Matemática establecido en el Decreto N° 84 del 31 de enero de 1977 a fin de ofrecer a los alumnos una posibilidad de continuación de estudios en grados académicos de nivel superior en Matemática.

DECRETO :

Art. 1°.- Créase en la Universidad Técnica del Estado la Licenciatura en Matemática, conducente al Grado Académico de Licenciado en Matemática.

Art. 2°.- La responsabilidad de los Estudios conducentes al Grado de Licenciado en Matemática será de la Facultad de Ciencia.

Art. 3°.- Apruébese el siguiente Plan de Estudios para la Licenciatura en Matemática.

Asignatura	Nivel 161		162	
	T	E	T	E
Cálculo con Geometría Analítica	6	4	6	4
Algebra y Funciones Elementales	6	4	6	4
Teoría de Conjuntos y Geometría	6	4	-	-
Computación	-	-	6	4
Asignatura	Nivel 261		262	
	T	E	T	E
Cálculo	6	4	6	4
Computación	6	4	6	4
Probabilidades	6	4	-	-
Estadística	-	-	6	4
Asignatura	Nivel 361		362	
	T	E	T	E
Algebra Moderna	6	4	-	-
Análisis	4	2	4	2
Topología	4	2	4	2
Algebra Lineal	-	-	6	4
Física General	2	2	2	2

Com. Facultad
Decreto Tramitado
 9 MAR 1979

Asignatura	Nivel	461	462
Geometría		4	2
Análisis Numérico		4	2
Análisis		4	2
Fundamento de la Matemática		4	2
Ecuaciones Diferenciales		-	4 2
Geometría Diferencial		-	4 2
Métodos Matemáticos para la Física		-	4 2
Electivo		-	4 2

Asignatura	Nivel	561
Seminario de Graduación		24

Nota : El Seminario de Graduación consistirá en la asistencia del alumno a exposiciones sobre temas en Matemática y desarrollo, por el alumno, de una Tesis sobre un tema específico de Matemática.

Art. 4°.- Establécense los siguientes requisitos para cursar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemática.

Asignatura	Nivel	Requisitos
Algebra y Funciones Elementales	161	Ingreso
Cálculo con Geometría Analítica	161	Ingreso
Teoría de Conjunto y Geometría	161	Ingreso

Algebra y Funciones Elementales	162	Aprobación Nivel 161
Cálculo con Geometría Analítica	162	Aprobación Nivel 161
Computación	162	Aprobación Nivel 161

Cálculo	261	Algebra y Funciones Elementales 162 y Cálculo con Geometría Analítica 162
Computación	261	Computación 162
Probabilidades	261	Aprobación Nivel 162.

Cálculo	262	Cálculo 261
Computación	262	Computación 261
Estadística	262	Aprobación Nivel 261.

Asignatura	Nivel	Requisitos
Algebra Moderna	361	Aprobado Nivel 262
Análisis	361	Aprobado Nivel 262
Topología	361	Aprobado Nivel 262

Algebra Lineal	362	Algebra 361
Análisis	362	Análisis 361
Topología	362	Topología 361
<hr/>		
Geometría	461	Algebra 362
Análisis Numérico	461	Algebra 362 y Análisis
Análisis	461	Análisis 362
Fundamento de la Matemática	461	Aprobado Nivel 362
<hr/>		
Ecuaciones Diferenciales	462	Análisis Numérico 461 y Análisis 461
Geometría Diferencial	462	Nivel 461
Métodos Matemáticos	462	Aprobado Nivel 461
Electivo	462	Geometría 461 y Análisis 461.
<hr/>		
Seminario de Graduación	561	Aprobado Nivel 462

Art. 5°.- Las siguientes asignaturas tienen el carácter de Electivos en el Nivel 462;

CURSOS ELECTIVOS

- Tópicos de Algebra
- Tópicos de Análisis
- Tópicos de Topología
- Topología Algebraica
- Análisis Funcional
- Tópicos de Ecuaciones Diferenciales
- Ecuaciones Diferenciales en Derivadas Parciales
- Series de Fourier
- Programación Lineal
- Tópicos de Computación
- Tópicos de Probabilidad
- Tópicos de Estadística
- Tópicos de Análisis Numérico
- Tópicos de Geometría.

Art. 6°.- Semestralmente el Director del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación deberá remitir a Registro Curricular de la Facultad la relación de las asignaturas que se ofrecerán como Electivos, en ese Semestre.

Art. 7°.- El Director del Departamento de Matemática y Ciencia de la Computación, designará un profesor del Departamento, con el grado académico de Doctor, para dirigir la Licenciatura en Matemática. Este profesor se denominará "Jefe de la Licenciatura en Matemática".

Art. 8°.- Serán responsabilidades específicas del Jefe de la Licenciatura en Matemática:

a) Formar las comisiones que estudien y analicen los procesos de selección de los postulantes a los estudios de la Licenciatura en Matemática;

b) Velar por el fiel cumplimiento de los Planes y Programas de Estudios;

c) Proponer al Director del Departamento, los Profesores de las asignaturas de cada Semestre Académico;

////....

d) Informar, por escrito, a lo menos anualmente, al Director del Departamento, todo lo relacionado con el funcionamiento, progreso y resultados de los estudios;

e) Informar a la Oficina de Registro Curricular de la Facultad, sobre las calificaciones obtenidas por cada alumno al término de cada Semestre;

f) Presentar al Director del Departamento, para su estudio, las probables modificaciones al Plan y Programas.

Art. 9°.- Para ser profesor a partir del nivel 361 de la Licenciatura en Matemática será necesario estar en posesión a lo menos del Grado Académico de Master o su equivalente.

Art. 10°.- El ingreso de Estudiantes de Enseñanza Media a la Licenciatura en Matemática se hará por las vías regulares de postulación a la Universidad Técnica del Estado.

Art. 11°.- Podrán, además postular a la Licenciatura en Matemática los alumnos que cumplan los siguientes dos requisitos :

a) Haber aprobado los dos primeros niveles de la Licenciatura en Educación Matemática y Computación.

b) Haber aprobado en primera oportunidad las asignaturas de los Niveles 261 y 262 de la Licenciatura en Educación Matemática y Computación, con un promedio de 65%, a lo menos.

Art. 12°.- Podrán solicitar también su incorporación a la Licenciatura en Matemática, los alumnos que estén en la condición de egresados en Pedagogía en Matemática o Matemática con otras especialidades o que tengan el título respectivo.

Art. 13°.- Los alumnos mencionados en el Art. 12° podrán solicitar convalidación, solamente, de asignaturas correspondientes a los cuatro primeros niveles del Plan de Estudios de la Licenciatura en Matemática.

Art. 14°.- Los alumnos de otras Universidades que deseen ingresar a la Licenciatura en Matemática deberán elevar un solicitud y cumplir con los siguientes tres requisitos :

a) Haber realizado y aprobado estudios equivalentes a los exigidos en el Art. 11°

b) No haber perdido la calidad de alumno regular en la Universidad de origen.

c) Someterse a un proceso de selección.

Art. 15°.- El Jefe de la Licenciatura en Matemática, designará una Comisión Ad-Hoc para los efectos de preselección de los postulantes a la Licenciatura en Matemática, referidos en los Art. 11°, Art. 12° y Art. 14°, anteriores.

Art. 16°.- El Jefe de la Licenciatura en Matemática remitirá al Director del Departamento de Matemática la nómina de los preseleccionados, quien la propondrá al Rector, por conducto regular, para su consideración y resolución. Estos postulantes sólo podrán matricularse, en la Licenciatura en Matemática, si son nominados por Resolución del Rector.

Art. 17°.- Los requisitos necesarios para obtener el Grado Académico de Licenciado en Matemáticas serán :

//////...

- a) Haber aprobado el Plan de Estudio respectivo
- b) Haber sido aprobada la Tesis de graduación por una Comisión Ad-Hoc, designada por el Jefe de la Licenciatura en Matemática, para tal efecto.
- c) Haber aprobado un examen oral sobre la Tesis de graduación.

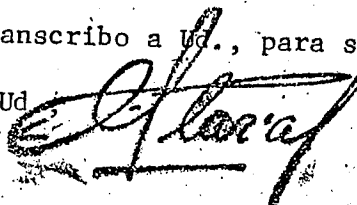
Art. 13º.- El Programa de Licenciatura en Matemática, para todos los efectos legales y reglamentarios, se regirá por las disposiciones vigentes en la Universidad Técnica del Estado.

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE

EUGENIO REYES TASTETS. Rector
 LUIS ALAVA CERDA. Secretario General

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.



LUIS ALAVA CERDA
 SECRETARIO GENERAL



- 4. Contraloría General
- 2. Rectoría
- 2. Pro-Rectoría
- 6. Vice-Rec. Académica
- 1. Vice-Rec. Extensión y Comunicación
- 4. Secretaría General
- 1. División Contraloría
- 2. División Jurídica
- 2. División Planificación y Estudios
- 1. División Relaciones
- 3. Registro Académico
- 10. Facultad de Ingeniería
- 10. Facultad de Ciencia
- 5. Facultad de Estudios Generales
- 5. Facultad de Administración y Economía
- 5. Escuela Tecnológica de Santiago
- 16. Sedes
 - 1. Boletín Informativo
 - 1. Ofc. de Partes
- 20. Archivo. General

